

MOVILIDADES ERASMUS+ PARA PERSONAL FORMACIÓN PROFESIONAL GRADO SUPERIOR, ESPECIALIZACIÓN Y ENSEÑANZAS REGIMEN ESPECIAL NIVEL 3

2024-1-ES01-KA131-HED-000196915

2025-1-ES01-KA131-HED-000312848

INFORMACIÓN DETALLADA DE LAS MOVILIDADES

REQUISITOS PREVIOS

El personal solicitante deberá cumplir con los siguientes requisitos previos:

1. Estar vinculado a estudios superiores del centro.
2. Tener la nacionalidad española o pertenecer a cualquiera de los países que integran la Comunidad Europea. En caso contrario, deberá presentar copia vigente del permiso de residencia legal en nuestro país.

SUBVENCIÓN.

El personal recibirá una cantidad de ayuda europea como contribución a sus gastos de viaje y manutención durante el período de estancia en otro país atendiendo a los siguientes criterios:

A. VIAJE.

Contribución a los gastos de viaje del personal basada en la distancia entre su lugar de trabajo y el lugar en el que se desarrolle la actividad correspondiente, según lo que se indica a continuación:

| Distancias de viajes | Desplazamientos ecológicos - Importe | Desplazamientos no ecológicos - Importe |
|-------------------------|-----------------------------------------|--------------------------------------------|
| Entre 10 y 99 km: | 56 EUR por participante | 28 EUR por participante |
| Entre 100 y 499 km: | 285 EUR por participante | 211 EUR por participante |
| Entre 500 y 1 999 km: | 417 EUR por participante | 309 EUR por participante |
| Entre 2 000 y 2 999 km: | 535 EUR por participante | 395 EUR por participante |
| Entre 3 000 y 3 999 km: | 785 EUR por participante | 580 EUR por participante |
| Entre 4 000 y 7 999 km: | 1 188 EUR por participante | 1 188 EUR por participante |
| 8 000 km o más: | 1 735 EUR por participante | 1 735 EUR por participante |

Por «distancia de viaje» se entenderá la que separe el lugar de origen y aquel en el que se desarrolle la actividad, mientras que el «importe» cubre la contribución al viaje de ida y vuelta desde el lugar de la actividad.

Se entiende por viaje ecológico aquel desplazamiento en el que el medio de transporte principal, tanto a la ida como a la vuelta, **NO sea el AVIÓN.**

B. APOYO INDIVIDUAL.

El importe de las ayudas dependerá del nivel de vida del país de destino, según los cuatro grupos que se describen a continuación:



Cofinanciado por
la Unión Europea

Los proyectos 2024-1-ES01-KA131-HED-000196915 y 2025-1-ES01-KA131-HED-000312848 están cofinanciados por el programa Erasmus+ de la Unión Europea. El contenido de este comunicado es responsabilidad exclusiva del Centro Integrado de Formación Profesional de Ceste y ni la Comisión Europea, ni el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) son responsables del uso que pueda hacerse de la información aquí difundida.

| País de acogida | Personal de los Estados miembros de la UE y de terceros países asociados al Programa | Personal de terceros países no asociados al Programa |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| | Mín.-máx. (por día) | Importe (por día) |
| | A1.1 | A1.2 |
| Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos y Suecia | entre 120-190 €/día | 190 |
| Terceros países no asociados al Programa de las regiones 13 y 14 | entre 120-190 €/día | No subvencionables |
| Chipre, Chequia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Grecia, Letonia, Malta, Portugal | entre 105-170 €/día | 170 |
| Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia, Turquía | entre 90-148 €/día | 148 |
| Terceros países no asociados al Programa de las regiones 1-3, 5-12 | 190 | No subvencionables |

C. PERIODO DE ESTANCIA: el establecido en el acuerdo de movilidad con una duración **no superior a cinco días**.



Los proyectos 2024-1-ES01-KA131-HED-000196915 y 2025-1-ES01-KA131-HED-000312848 están cofinanciados por el programa Erasmus+ de la Unión Europea. El contenido de este comunicado es responsabilidad exclusiva del Centro Integrado de Formación Profesional de Ceste y ni la Comisión Europea, ni el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) son responsables del uso que pueda hacerse de la información aquí difundida.